

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ante la próxima contratación por parte del Cabildo de los servicios de la Cámara de Comercio para poder prestar el servicio de colaboración en la tramitación de las ayudas a autónomos y sociedades para paliar los efectos del COVID 19 en la actividad económica de la isla.

Ante la posibilidad de que también el Gobierno de Canarias utilice a las Cámaras de Comercio de Canarias como herramienta para poder colaborar en la tramitación de ayudas con la misma finalidad.

Considerando que una parte importante de los recursos necesarios para poder prestar estas colaboraciones, así como cualquier otra colaboración que pudiera surgir, son los recursos humanos que se destinarán en exclusiva.

Considerando que la Cámara de Comercio no cuenta en la actualidad con los recursos humanos necesarios para poder atender las necesidades que estas colaboraciones pudieran demandar.

Considerando que no es conveniente la ampliación de los recursos humanos propios de la institución para estos proyectos de tan corta duración.

Es por lo que solicito se tramite el oportuno expediente para la contratación del **SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PUNTUALES Y TEMPORALES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA DURANTE UN AÑO** Según las siguientes características:

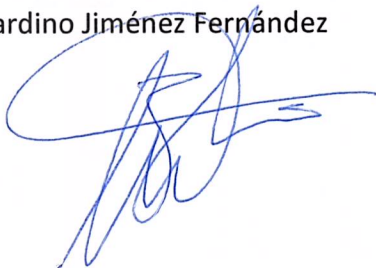
- **Nº de expediente:** 1/2021
- **Tipo de contrato:** servicios
- **Objeto del contrato:** Puesta a disposición de personal técnico y administrativo a través de una empresa de trabajo temporal para cubrir necesidades puntuales y temporales.
- **Importe:** 219.350€ (205.000€ + 14.350€ de IGIC)
- **Presupuesto máximo de licitación:** 205.000€
- **Sujeto a regulación armonizada:** NO

- **Plazo de ejecución:** Un año, con posibilidad de prórroga hasta agotar el importe máximo de licitación, sin que en ningún caso pueda durar más de dos años.
- **Procedimiento de selección del contratista y adjudicación del contrato:** Procedimiento reforzado, en atención al valor estimado del contrato, considerando lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la institución.

Por lo que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

En arrecife de Lanzarote, a 12 de febrero de 2021

EL SECRETARIO GENERAL
Bernardino Jiménez Fernández



LA DIRECTORA GERENTE
Isabel Quevedo Cabrera

